



Resolución nº 12

GA-2022-90-RES-12

Asunto: Remuneración de los miembros de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 90ª reunión, celebrada en Nueva Delhi (India) del 18 al 21 de octubre de 2022,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2022-90-REP-12, titulado “Remuneración de los miembros de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL”,

TENIENDO PRESENTE la importancia de garantizar la conformidad del tratamiento de los datos en el Sistema de Información de INTERPOL con los textos normativos de la Organización, y en especial con los artículos 2 (1) y 3 de su Estatuto, y con los principios del derecho internacional,

RECONOCIENDO la importante labor realizada por la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL con arreglo al artículo 36 del Estatuto de INTERPOL,

RECORDANDO el artículo 13 del Estatuto de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL,

CONSIDERANDO que la remuneración de los miembros de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL ha sido incluida en el presupuesto anual general presentado en el informe GA-2022-90-REP-01, titulado "Programa de actividades y proyecto de presupuesto para 2023 y previsiones para 2024 y 2025",

APRUEBA que cada miembro de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL perciba, a contar de 2023, la remuneración anual consignada en el informe GA-2022-90-REP-12;

APRUEBA que cada miembro de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL perciba, a contar de 2023, la remuneración especial en concepto de día de trabajo consignada en el informe GA-2022-90-REP-12, con un máximo de 26 días al año trabajados para la Comisión.

Aprobada